



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" para promocionar el sector de los cítricos mediante el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial durante la campaña 2025.

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2025, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 24 de 4 de febrero de 2025. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación Citrícola Palmanaranja, con una consignación de 19.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.

Visto que D. Antonio María Carmona González, en representación de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", con CIF: G-14599906, presenta ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 1 de julio de 2025, un proyecto de actividades para desarrollar en 2025, de promoción de los recursos endógenos de la localidad, especialmente del sector citrícola en la localidad durante la campaña 2025, instando a la suscripción del convenio de colaboración anual para la puesta en marcha de las mismas.

Vista la Providencia del Concejal de la Delegación de Desarrollo Económico, de 3 de julio de 2025 y visto el alcance y contenido del informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo de 8 de Julio de 2025 que incluye memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la ejecución del proyecto, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el órgano de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para la aprobación del Convenio con fecha 14 de julio de 2025.

Y, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 1939/2023, de 21 de junio, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", para el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial destinadas a la promoción del sector de los cítricos como recursos endógenos de la localidad durante la campaña 2025, que a continuación se transcribe:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA PALMANARANJA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE LA LOCALIDAD DE INTERÉS TURÍSTICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR CITRÍCOLA DURANTE LA CAMPAÑA 2025.

En la ciudad de Palma del Río, Julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Matilde Esteo Domínguez, con DNI ****4482-G, Alcaldesa/Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P1404900A, en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Antonio Carmona González, con DNI ****8808-F, actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", con CIF: 14599906, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el apartado 2 del artículo 25 del mismo texto legal, y concretamente en las letras h), cuando dice que el *"municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local"*, y m) *"Promoción de la cultura y equipamientos culturales"*; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, en cuya virtud *"las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades"*.

Segundo.- Que la Asociación Citrícola Palmanaranja es una organización sin ánimo de lucro de ámbito regional, constituida en Palma del Río, que tiene como finalidad, potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos en la localidad, representar y defender los intereses económicos, sociales y profesionales del sector, así como colaborar con las administraciones públicas y entidades privadas para el desarrollo de iniciativas para la consecución de los citados fines.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



Tercero.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2025, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haber presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 24 de 4 de febrero de 2025. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación Citrícola Palmanaranja, con una consignación de 19.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.

Cuarto.- Que es interés de las instituciones comparecientes actuar conjuntamente, estableciendo una línea de colaboración que redunde en beneficio del sector citrícola de Palma del Río, considerando que para ello constituye un punto clave la puesta en común de recursos materiales y humanos que actúen como elemento coordinador y canalizador de las distintas actuaciones a realizar en favor del sector citrícola para la Campaña 2025, y que permita así la realización de actividades de interés turístico para la localidad a la vez que mejoran las condiciones económicas y sociales de esta zona de Córdoba.

Quinto.- Que la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece en el artículo 31 que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

Sexto.- Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Séptimo.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

Octavo.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 47 a 52 regula, con carácter general, el régimen al que han de ajustarse los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.





Noveno.- La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones. En esta línea de mejora de la eficacia, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el periodo 2024-2026, el cual contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos, y entre las cuales está incluida la subvención nominativa a favor de la Asociación Profesional Citrícola “Palmanaranja”, por importe de 19.800,00 €.

Por ello, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos comunes antes mencionados, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y asistencia técnica mutua entre las partes firmantes para promover, potenciar, impulsar y promocionar el sector de los cítricos durante la Campaña Citrícola 2025 mediante la realización de actividades de representación y promoción de los recursos endógenos de la localidad, de interés turístico, que impulsan la actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la dotación económica a la Asociación Citrícola “Palmanaranja” por importe de 19.800,00 € para financiar las actividades objeto de este convenio, así como poner a su disposición los recursos materiales y funcionales para el correcto funcionamiento de este convenio.

La Asociación Profesional Citrícola “Palmanaranja”, en su calidad de beneficiario de la subvención nominativa, estará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso, llevar a cabo la ejecución de las distintas actuaciones promocionales contenidas en el Plan de Actuación Campaña 2025 Palmanaranja en Palma del Río, que se especifican en el Anexo I.

Tercera.- Presupuesto y Financiación del Convenio.

El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Delegación de Desarrollo Local, se compromete a subvencionar el proyecto objeto del convenio por importe de diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06 del Presupuesto General de Gastos para 2025.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA)

Dicha subvención se destinará a financiar una parte del coste que supone la ejecución de las actividades que se mencionan en el Anexo I, cuyos gastos se detallan en la siguiente tabla:

PRESUPUESTOS 2025 SUBVENCIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO

	COSTES PERSONAL			TOTAL
	LIQUIDO	IRPF	S. SOCIAL	GASTOS PERSONAL
GASTOS PERSONAL				
Gastos Personal Enero	1.050,23	125,75	482,65	1.658,63
Gastos Personal Febrero	1.050,23	125,75	486,62	1.662,60
Gastos Personal Marzo	0	0	0	0
Gastos Personal Abril	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Mayo	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Junio	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Julio	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Agosto	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Septiembre	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Octubre	1.075,48	0	445,06	1.520,54
Gastos Personal Noviembre	1.075,48	0	0	1.075,48
Total Personal	10.704,30 €	251,50 €	4.084,69 €	15.040,49 €

	IMPORTE CONVENIO	
GASTOS ACTIVIDADES		
Concurso dibujo, Fotografía y Premios	320,00	320,00
Premios concurso Migas con naranja	200,00	200,00
Colaboración con el deporte Futbol, Balonmano, otros.	600,00	600,00
Material Publicitario	475,92	475,92
Video Ptomocional	2.000,00	1.663,59
Gastos Ferias Promocionales	1.500,00	1.500,00
Total Actividades	5.095,92 €	4.759,51 €
TOTAL	20.136,41 €	19.800,00 €

El total de gastos para el año 2025 asciende a 20.136,41 €, los cuales serán financiados en base a las siguientes aportaciones:

Convenio Ayuntamiento de Palma del Río: 19.800,00 €
Fondos propios: 336,41 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento, siendo estos los que figuran a continuación:

- a) Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades.
- b) Los gastos de publicidad, patrocinio y difusión de actividades.
- c) Gastos de promoción y participación en ferias de muestras.
- d) Gastos derivados de concursos, premios o regalos incluidos en las actividades del convenio.
- e) Prestación de servicios por otras empresas.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención concedida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante cuenta justificativa simplificada acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas debidamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



- Relación clasificada de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales y copias de las mismas.
- Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, en su caso, indicando importe y procedencia.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el órgano gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad del gasto subvencionado.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto desde el 1 de enero y hasta el día 30 de noviembre de 2025.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025 o siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" se compromete a dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo aparecer ambas

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



entidades en igualdad de condiciones en la publicidad difundida.

Decimoprimer.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Decimosegunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de las actividades objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Citrícola "Palmanaranja". En este supuesto el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Decimotercera.- Causas de extinción.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

Decimocuarta.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre las partes, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por el Ayuntamiento y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, en la que se elegirá un Secretario.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Serán competencias de esta Comisión de Seguimiento la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Asimismo le corresponderá resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución.





Decimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

Decimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Decimoséptima. Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la secretaria general, que doy fe.

La Alcaldesa / Presidenta del
Ilte. Ayuntamiento Palma del Río

Presidente de la Asociación
Profesional Citrícola "Palmanaranja"

Fdo. Matilde Esteo Domínguez

Fdo. Antonio Carmona González





ANEXO I

Memoria de actividades 2025

1.-Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización:

-Reuniones del sector con distintos organismos públicos y privados para obtener de primera mano, información relevante para nuestros asociados, partiendo de la fortaleza que da la unión sinérgica de todas las fuerzas.

-Colaboración con colectivos y entidades de relevancia en nuestro sector, para la defensa de los intereses del sector.

Para ello se llevarán a cabo reuniones y foros de encuentro entre los profesionales del sector con el objeto de analizar el sector, consensuar actuaciones comunes y velar el cumplimiento de la legislación vigente.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes reuniones a los largo de la campaña:

- REUNIONES SECTORIALES. Convocando a todos representantes del sector citrícola del Valle del Guadalquivir. Acordando de forma ordinaria una reunión previa a campaña, otra durante la campaña y otra al final de campaña.

- REUNIONES DE LA ASOCIACIÓN. Además de las reuniones establecidas según los estatutos de la asociación, la asociación se reunirá con el objeto informar del desarrollo de la campaña citrícola.

2.-Servicio de Ayuda para la Campaña 2025:

-Asesoramiento técnico a los socios en la tramitación de expedientes relacionados con el objeto del convenio.

-Elaboración de informes específicos con información estratégica y sensible para marcar las líneas de trabajo que encaminen al sector a una mayor diferenciación de los países competidores, en base a una información estratégica para la toma de decisiones en beneficio del sector.

-Seguimiento de la legislación de las Administraciones Comunitarias, Centrales y Autonómicas en los temas referentes a la campaña.

- Mantenimiento y actualización de datos durante todo el año 2025 de la Mesa de precios de cítricos de la Lonja de Contratación de productos agrarios.

Para la realización de todas estas actuaciones tendentes a la consecución del objeto de este convenio, y con el cargo al mismo, la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja pondrá a disposición un técnico. En cuanto al perfil de esta persona, deberá de tener formación, y conocimientos del sector citrícola de Palma del Río, y gestión administrativa.





Para la justificación de la subvención concedida se podrán imputar además de los gastos de contratación del técnico, los gastos correspondientes derivados de las actividades objeto del convenio

3.- Búsqueda y análisis de los datos del Sector citrícola.

Los datos que se buscarán y procesarán serán los siguientes:

- I. Número de comercializadores asociados. Actualización anual.
- II. Superficie citrícola. Actualización anual.
- III. Número de agroindustrias relacionadas con el sector de la naranja. Actualización anual.

4.- Informe Trimestral y anual.

Se llevará a cabo informes con el procesado y la valoración de los datos recogidos del sector tanto en informes trimestrales durante campaña, un informe anual así como cualquier informe que se considere necesario debido a circunstancias concretas de cada campaña agrícola.

5.- Divulgación.

Se llevará a cabo un de divulgación que será revisado y aprobado anualmente por la asamblea de socios.

En dicho plan de divulgación se combinará la difusión de resultados obtenidos por los análisis de los datos realizados como la propia divulgación de las actividades de los asociados.

Plan de divulgación anual tipo:

- Presentación de datos estimados a principios de campaña. Rueda de prensa.
- Difusión en redes sociales. Facebook AS. PALMANARANJA/NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.
- Realización y envío de Boletín anual on line a los asociados. Dicho boletín informará de noticias del sector, noticias locales, información de legislación, ayudas, formación, etc...
- Envío de noticias a los medios de comunicación y participación en medios de comunicación, radio, tv...
- Publicidad en medio de comunicación, en eventos , deporte, concurso cocinas
- Cartelera, rollup , videos , varios materiales de publicidad, camisetas de deporte, colaboración con actividades deportivas.

6.- Colaboración con la Universidad de Córdoba en el proyecto CitriData.

Esta entidad colaborará con la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de Córdoba (ETSIAM) en el proyecto de espacio de datos compartidos, "CITRI-DATA". Se trata de un proyecto que pretende proporcionar un sistema de análisis de datos avanzado para el sector de cítricos. Se trata por tanto de dar continuidad al proyecto que termino el pasado año "Citricultura sostenible en el Valle del Guadalquivir, y de principal herramienta, el observatorio citrícola..

7.- Eventos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



Asistencia a ferias y eventos relacionados con el Sector Hortofrutícola para realizar promoción de la naranja y que tengan repercusión en el turismo de la localidad:

* Asistencia a Fitur 2025. Feria Internacional de Turismo que se celebra en Madrid anualmente donde se dan a conocer los productos turísticos de interés relacionados con la naranja ; visita pagos de huerta, jornadas gastronómicas, Día de la Naranja, Exposición de pintura. A dicha Feria se asiste a través del GDR del Medio Guadalquivir.

* Asistencia a Fruit Attraction 2025. Feria Internacional de frutas y hortalizas que se celebra en Madrid del 30 de septiembre al 2 de octubre 2025 con un Stand propio. Acto de promoción para dar difusión de la importancia económica y turística del sector de la naranja para la localidad.

* Celebración del Mes de la Naranja 2025, durante los Meses Marzo y Abril de 2025 se realizarán las siguientes actuaciones divulgativas con la naranja como protagonista:

- Charlas didácticas en los 6 colegios de Primaria de Palma del Río, 2 colegios de Posadas a los alumnos de 3º de Primaria presenciales y 1 colegio de Fuente Palmera de 3º de Primaria presencial y 1 colegio de Hornachuelos de 3º de Primaria presencial. Reparto de plantillas en los distintos colegios mencionados para la elaboración del dibujo y recogida de los dibujos para la selección de los dibujos ganadores.

- Concurso de Dibujo "La Naranja y la huerta". Todos los niños desde 1º a 6º de Primaria de Palma del Río participarán en un concurso de dibujo. También participan los alumnos de 3º de primaria de Posadas de los colegios de Andalucía y La Salud, los alumnos de 3º de primaria del colegio Federico García Lorca de Fuente Palmera y los alumnos del colegio de 3º primaria Victoria Díez de Hornachuelos. A todos los ganadores de estos colegios se les entregarán los premios durante la celebración del día de la Naranja.

- Exposición física de Dibujos en cristalera de Edificio de Turismo y adjunto antiguos Juzgados, así como en locales comerciales para dinamización del comercio.

- Exposición digital de los Dibujos en redes en Youtube del GDR Medio Guadalquivir y otras plataformas como Facebook .

- Concurso de Fotografía "El Río , La Huerta y La Naranja". A los ganadores se les entregarán los premios durante la celebración del día de la Naranja.

- FORO DE INNOVACIÓN NARANJA jornadas de innovación donde se presentan productos para la mejora de sector citrícola donde empresa, agricultores y comunidad educativa conexianan .

- Celebración del Día de la Naranja, Desayuno con naranjas ,Migas con naranjas, catas, en las que necesitan Suministro y transporte de naranjas a diferentes colectivos, organizaciones , eventos , colegios , bares , concurso.

8.- Video promocional.

Se pretende realizar un video profesional para la promoción de las Naranjas del Valle del Guadalquivir, y de las empresas que componen PALMANARANJA.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025



49190F351782238FD50F

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025



SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 19.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.- Convenio Asociación Citrícola "Palmanaranja".

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4919 0F35 1782 238F D50F



49190F351782238FD50F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14-07-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 14-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002115

Insertado el:

14-07-2025